RESOLUCIÓN Nº578
ACTA Nº49 -19/09/2024

VISTO: El Memorando **Nº100** de fecha 24 de Junio de 2024 de la Unidad Operativa de Contrataciones remitiendo Cancelacion de procesos de Contrataciones no ejecutadas", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el llamado que nos ocupa se encontraba en proceso durante la vigencia de la Ley 2051/03, y conforme al principio de irretroactividad de la Ley le corresponde la aplicación de las disposiciones contempladas en la mencionada norma que en su Art.31° dispone "Los Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor . De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la exticion de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendran derecho a reembolso de gastos ni a indemnización".----------

QUE, la Ley 122/93, modificado por la Ley 2102/03 Relativas al Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal en su Artículo 27 establece: "*Son atribuciones del Consejo: a) Cumplir y hacer cumplir ésta ley y sus reglamentaciones; b) Aprobar los planes y programas*".------

POR TANTO, el Consejo de Administración en uso de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º) APROBAR LA CANCELACION con relacion al llamado de Licitacion de Servicio de Vigilancia" **Nº DE PAC 399724** por una suma de **Gs. 228.000.00 (Guaranies doscientos veintiocho millones) .**----------

Art. 2º) ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones UOC.de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, la realización de los tramites respectivos ante la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas **(DNCPC).**----------

Art. 3º) ANOTAR, notificar a quien corresponda y cumplido archivar. ----------

ABOG. JOEL GONZALEZ.
Secretario del
Consejo de Administración.

ABOG.VENANCIO DIAZ
Presidente del
Consejo de Administración.

FDO.: Luis Caballero,
Juan Amarilla
Viviana Brioschi,
Justo Gamarra, **Miembros del Consejo.**